



La Serena

RESOLUCION N°15

Ant.: Solicitud de rectificación de Rol de Avalúo, permiso de edificación N° 028, Av. Miguel Luis Amunategui N°401, La Serena.

Mat.: Rectifica el acto administrativo que indica.

La Serena, 27 de Febrero de 2023.-

VISTOS:

La solicitud del propietario Carlos Eler Godoy, de fecha 17 de febrero de 2023, de rectificación de rol de avalúo, consignada en el Permiso N° 028 de obra nueva, de fecha 02 de febrero del 2023, correspondiente al Expediente N° 011/2023; el Certificado de Informaciones Previas N° 2264, de fecha 19 de abril de 2022; la ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de enero del 2023, se ingresa a esta Dirección de Obras el expediente N° 011/2023, de solicitud de permiso de edificación obra nueva, denominado "Limpieza de vehículos", de propiedad de la Sociedad Eler M. Hermanos y Compañía, ubicado en Av. Miguel Luis Amunategui N°401, sector La Serena, comuna de La Serena.

2.- Que, con fecha 02 de febrero del 2023, se otorga el permiso de edificación N° 028 de edificación obra nueva, respecto al proyecto individualizado en el considerando anterior.

3.- Que, se ha advertido un error de transcripción de información en el Permiso N°028 de Edificación Obra Nueva de fecha 02 de febrero del 2023, particularmente en cuanto al número de rol de avalúo de la propiedad, por lo que se ha solicitado por el propietario del referido proyecto, con fecha 17 de febrero del 2023, la correspondiente rectificación.

4.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE EL PERMISO DE EDIFICACIÓN N°028 DE OBRA NUEVA**, de fecha 02 de febrero del 2023, del expediente 011/2023, en el siguiente sentido:
Donde dice "Rol S.I.I. 1130-214" debe "Rol S.I.I. 162-3".
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado.
3. **INCORPORESE AL EXPEDIENTE N°011/2023**, un ejemplar de la siguiente resolución.
4. **PUBLIQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado al permiso N°028 de edificación obra nueva, de fecha 02 de febrero del 2023, con el objeto de dejar claro registro de la rectificación que este acto administrativo realiza.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



IGNACIO PORTILLA FLORES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)

~~IPF/LSC~~

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Archivo Expedientes 011/2023.-